

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por el término de un (1) año a partir de su vencimiento, la vigencia de la Ley Nº 10.239, por la cual se Declara la Emergencia Hídrica en todo el territorio provincial.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 10.466.-

FIRMADO:

**LIC. TERESITA LEONOR MADERA - VICEPRESIDENTA 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DR. JUAN MANUEL ARTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DR. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**